



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 158-2018-CE-PJ

Lima, 30 de mayo de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 004-2018-CNAUJ/PJ cursado por el señor doctor César José Hinostrza Pariachi, Juez Supremo titular y Presidente de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial; y, el Informe N° 04-2018-GSJR-GG-PJ, elaborado por el Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 059-2018-CE-PJ, del 7 de febrero de 2018, se creó la “Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial”, ante la necesidad de mejorar la calidad en el servicio de administración de justicia que recibe el ciudadano, al realizar trámites en las sedes del Poder Judicial a nivel nacional; estableciéndose que dicha labor está avocada a atender las necesidades que tiene el usuario del servicio; y a proponer las medidas pertinentes al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Segundo. Que, a fin de promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución; con el objetivo de contribuir con la administración de justicia y la seguridad ciudadana, mediante acciones coordinadas y de apoyo recíproco, a efecto de alcanzar un clima de paz y tranquilidad social; se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario; y se asumieron como compromisos, entre otros, la instalación progresiva de Módulos de Atención en los Establecimientos Penitenciarios, a nivel nacional, con la finalidad de brindar a la población penal información relacionada a su situación procesal.

Tercero. Que, por ello, el señor Presidente de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial hace de conocimiento de este Órgano de Gobierno que la referida comisión en su tercera sesión, adoptó el Acuerdo N° 11-2018, aprobando la presentación de la propuesta para la instalación e implementación de oficinas de Mesas de Partes en todos los Establecimientos Penitenciarios ubicados en los Distritos Judiciales del país; teniendo en cuenta el buen funcionamiento de las oficinas de Mesas de Partes instaladas en los Establecimientos Penitenciarios de Sarita Colonia del Callao y Lurigancho de Lima.

En tal sentido, adjunta el Informe N° 04-2018-GSJR-GG-PJ, elaborado por el Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial, que concluye: a) El logro de la materialización del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario, ha



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 158-2018-CE-PJ

permitido brindar atención efectiva mensual a 4 mil internos aproximadamente, a través del Módulo de Atención Gratuita al Interno ubicado en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho; y, b) La obtención de información confiable del estado de los procesos, por parte de las personas privadas de libertad, en los Módulos de Atención; así como, la dotación de herramientas al defensor público para la elaboración de sus recursos procesales, permite disminuir el apersonamiento de los familiares del interno a los órganos jurisdiccionales; así como, evita la carga procesal, entre otros beneficios.

Cuarto. Que, en tal sentido, la propuesta de instalación de Mesas de Parte en los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional, resulta atendible, pues beneficiará a una población de aproximadamente 86 mil internos a nivel nacional, de los cuales la mayoría se encuentran en condición de procesados; debiendo implementarse en los Distritos Judiciales que cuenten con establecimiento penitenciario en su jurisdicción; y, estarán bajo la supervisión de cada Comisión Distrital de Atención al Usuario Judicial.

Quinto. Que el artículo 82°, inciso 26) y 30), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado, funcionen con celeridad y eficiencia; así como, definir las políticas para la concesión de los servicios conexos y complementarios a la administración de justicia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 389-2018 de la décimo cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Angulo Arana, sin la intervención del señor Consejero Lama More por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial; en consecuencia, disponer la instalación de Mesas de Partes en los Distritos Judiciales a nivel nacional, que cuenten con Establecimientos Penitenciarios en su jurisdicción; a fin de brindar atención integral a los internos.

Artículo Segundo.- Disponer que las Cortes Superiores de Justicia del país; así como, la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 158-2018-CE-PJ

Artículo Tercero.- Establecer que las Comisiones Distritales de Atención al Usuario Judicial se encargarán de monitorear, evaluar y supervisar el buen funcionamiento de las Mesas de Partes instaladas en los Establecimientos Penitenciarios de su Distrito Judicial, dando cuenta a la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio del Interior, Instituto Nacional Penitenciario, Ministerio Público, Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Cortes Superiores de Justicia del país, Colegios de Abogados a nivel nacional; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

